JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **WFQ-139**, de propiedad de **ENRIQUE ALEJANDRO ARANGUREN BARON**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *BANCO DE OCCIDENTE S.A..*, en la Calle 4 No. 11-05/ BODEGA 1 / barrio PLANADAS Mosquera (Cundinamarca) y/o Calle 20 B No. 43 A-70 de Bogotá.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **JULIAN ZARATE GOMEZ**, como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

Luor